

RESOLUCIÓN 2023 DE 2015

Julio 07

Por medio de la cual se adopta la planta de empleos en la Secretaría de Participación Ciudadana y se dictan otras disposiciones.

**LA SECRETARIA DE GESTIÓN HUMANA
Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA,**

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el Decreto Nacional 1950 de 1973 y la Ley 909 de 2004, sus Decretos reglamentarios y los Decretos Municipales 883 y 912 de 2015,

CONSIDERANDO:

Que en el Decreto Nacional 1950 de 1973, artículo 29° y 30°, se expresa que hay traslado cuando la administración hace permutas entre empleados que desempeñen empleos de funciones afines o complementarias, que tengan la misma categoría y para los cuales se exijan requisitos mínimos similares para su desempeño. Así mismo, el traslado se podrá hacer por necesidad del servicio, siempre que ello no implique condiciones menos favorables para el empleado o cuando sea solicitado por los servidores interesados, siempre que el movimiento no cause perjuicios al servicio.

Que el artículo 19 de la Ley 909 de 2004, "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones", trata de la estructura del empleo público, definiéndolo como el conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se asignan a una persona y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer los Planes de Desarrollo y los fines del Estado.

Que de acuerdo con los artículos 95 y 96 del Decreto 1227 de 2005, mediante el cual se reglamenta la Ley 909 de 2004, la modificación de la Planta de Empleos debe fundamentarse en necesidades del servicio o en razones de Modernización de la Administración, y con base, entre otros, en los siguientes aspectos: Literal 2: Cambios en la misión y objeto social o en las funciones generales de la Entidad, Literal 4: Supresión fusión o creación de dependencias o modificación de sus funciones, Literal 5: Mejoramiento o introducción de procesos, producción de bienes o prestación de servicios y Literal 10: Mejoramiento de los niveles de eficiencia, eficacia y economía de la Entidad.

Que mediante el Decreto 883 de junio 3 de 2015, "se adecúa la Estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se modifican unas entidades descentralizadas y se dictan otras disposiciones".

Que en el mencionado Decreto se creó en la estructura administrativa del nivel central de la Administración Municipal, entre otras, la Secretaría de Participación

Ciudadana, la cual para cumplir las responsabilidades, funciones, procesos, planes, programas y proyectos a ella asignados, requiere contar con una planta de personal, que permita la operación, integración y el fortalecimiento, para alcanzar los fines del Estado y la ejecución del Plan de Desarrollo, manteniendo lo consagrado en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998.

Que la condición de planta global que caracteriza la estructura de empleos de la Administración Municipal permite un traslado en forma horizontal, respetando su perfil, asignación salarial y la naturaleza de las funciones, a fin de fortalecer los procesos estratégicos, misionales y de apoyo de la dependencia.

Que ha dispuesto la Ley que es función del nominador ubicar los cargos en las distintas dependencias de la organización, de conformidad con la estructura orgánica, las necesidades del servicio y los planes y programas que se deban ejecutar.

Que mediante el Decreto 912 de junio 5 de 2015, se delegó en la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, la administración y control de la planta global de empleos del sector central, la organización con carácter permanente o transitorio de las unidades, equipos y grupos internos de trabajo y la redistribución del personal del Municipio de Medellín del nivel central, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia, los objetivos, políticas y programas de las dependencias centrales.

Que con el propósito de fortalecer los procesos de la Secretaría de Participación Ciudadana, se hace necesario adoptar la planta de empleos de la dependencia.

Que los movimientos efectuados ser desarrollan en virtud del aprestamiento institucional que debe tener cada una de las unidades administrativas del Municipio de Medellín en virtud de lo estipulado en el Decreto 883 de junio 3 de 2015.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°: Trasladar una (1) plaza del empleo conductor código 48002002, posición 2005240 adscrito actualmente a la Subsecretaría de Formación y Participación Ciudadana, Secretaría de Participación Ciudadana, para que dependa directamente de la Unidad Administrativa de la misma Secretaría.

Artículo 2°: Trasladar el servidor Andres Felipe Garcia Foronda con cédula de ciudadanía número 8.101.653 quien se encuentra en calidad de provisional en el empleo conductor código 48002002, posición 2005240 adscrito actualmente a la Subsecretaría de Formación y Participación Ciudadana, Secretaría de Participación Ciudadana, para que dependa directamente de la Unidad Administrativa de la misma Secretaría.

Artículo 3°: Trasladar una (1) plaza del empleo conductor código 48002002, posición 2005242 adscrito actualmente a la Subsecretaría de Organización Social, Secretaría de Participación Ciudadana, para que dependa directamente de la Unidad Administrativa de la misma Secretaría.

Artículo 4°: Trasladar el servidor Jose Orlando Barreto Ramirez con cédula de ciudadanía número 70.076.363 quien se encuentra en calidad de titular en el empleo conductor código 48002002, posición 2005242 adscrito actualmente a la Subsecretaría de Organización Social, Secretaría de Participación Ciudadana, para que dependa

directamente de la Unidad Administrativa de la misma Secretaría.

Artículo 5°: Trasladar una (1) plaza del empleo conductor código 48002002, posición 2005235 adscrito actualmente a la Subsecretaría de Planeación Local y Presupuesto Participativo, Secretaría de Participación Ciudadana, para que dependa directamente de la Unidad Administrativa de la misma Secretaría.

Artículo 6°: Trasladar el servidor Rodrigo Serna Arias con cédula de ciudadanía número 71.590.640 quien se encuentra en calidad de titular en el empleo conductor código 48002002, posición 2005235 adscrito actualmente a la Subsecretaría de Planeación Local y Presupuesto Participativo, Secretaría de Participación Ciudadana, para que dependa directamente de la Unidad Administrativa de la misma Secretaría.

Artículo 7°: El Despacho de la Secretaría de Participación Ciudadana estará integrado por los siguientes empleos con sus respectivos servidores, así:

Posición	Cédula	Apellidos y Nombres	Código Emp	Nombre del Empleo	Tipo Vinculación	Estado
2000728	71.630.095	CORREA MEJIA JUAN BERTULFO	02004010	SECRETARIO DE DESPACHO	LIBRE NOM Y REM	Titular
2000412	42.886.796	GUTIERREZ MEJIA DIANA MARIA	00901003	DIRECTOR TECNICO	LIBRE NOM Y REM	Titular
2016072	70.061.954	BOTERO ARANGO LUIS JAVIER	10504030	ASESOR	LIBRE NOM Y REM	Titular
2002121	43.828.894	BETANCUR TORO ALBA LIGIA	44002002	SECRETARIO	CARRERA ADTIVA.	Titular
2004214	71.759.665	MUÑOZ HERRERA OSCAR ALEXANDER	48002002	CONDUCTOR	PROVISIONALIDAD	Titular

Artículo 8°: El Despacho de la Secretaría de Participación Ciudadana, tendrá como coordinador al Secretario de Despacho código 02004010, quien será responsable del manejo administrativo y de la gestión de la Secretaría, así como también del desempeño laboral individual de los servidores a su cargo.

Artículo 9°: Conformar la Unidad Administrativa, adscrita al Despacho de la Secretaría de Participación Ciudadana, la cual tendrá como objetivo básico:

Coordinar la formulación, ejecución, seguimiento y control a los procesos de apoyo administrativo, financiero, logístico, de infraestructura, de contratación, de equipamientos sociales y demás requeridos para la operación de programas y proyectos de la Dependencia garantizando oportunidad y calidad para la ejecución de las actividades.

Consecuente con el objetivo básico, desarrollará entre otros, los siguientes objetivos:

- Liderar los análisis económicos y financieros de los programas y proyectos de la Secretaría, de acuerdo

con los conocimientos y recursos disponibles; con el propósito de establecer los costos para la contratación de bienes, servicios y demás.

- Coordinar el seguimiento a la ejecución del Presupuesto y el Plan de Desarrollo concernientes a la dependencia, con el fin de garantizar el desarrollo de los programas en forma coherente con lo planeado y en cumplimiento de la normatividad.
- Direccionar la formulación, ejecución y consolidación de los diferentes programas y proyectos que se generen en la Dependencia en cumplimiento de la misión y los objetivos y en concordancia con las políticas Municipales y el Plan de Desarrollo.
- Planear, armonizar y controlar acciones administrativas, de logística técnica y tecnológica, de instalaciones, suministro de materiales de trabajo y de movilización.
- Planear y coordinar la capacitación del personal a fin de facilitar el desarrollo de las diferentes actividades de la dependencia.

- Diseñar y coordinar programas y proyectos tendientes a la administración, custodia, conservación, actualización y aseguramiento de la información generada en la Dependencia.
- Proponer e implementar procedimientos encaminados a dar cumplimiento a la normatividad vigente y conforme

a los procesos que se apoyen desde la Unidad con el fin de optimizar el desarrollo institucional.

Artículo 10°: La Unidad Administrativa estará integrada por los siguientes empleos con sus respectivos servidores, así:

Posición	Cédula	Apellidos y Nombres	Código Emp	Nombre del Empleo	Tipo Vinculación	Estado
2014936	71.615.388	MEJIA USUGA OSCAR	20606098	LIDER DE PROGRAMA	CARRERA ADTIVA.	Encargo
2016081	8.010.459	MESA RUIZ JOSE IGNACIO	22203031	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	CARRERA ADTIVA.	Encargo
2008749	71.701.965	OSPINA OCHOA HENRY ALBERTO	21902040	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	Titular
2003985	71.736.764	MARIN SANCHEZ FERDY DIANEY	36702038	TECNICO ADMINISTRATIVO	CARRERA ADTIVA.	Titular
2003985	43.092.243	VELEZ CORREA ELSY DEL SOCORRO	36702038	TECNICO ADMINISTRATIVO	CARRERA ADTIVA.	Encargo
2007545	43.511.441	ANDRADE ROSAS THAYRA DEL CARMEN	36702028	TECNICO ADMINISTRATIVO	CARRERA ADTIVA.	Titular
2007545	43.554.028	HERNANDEZ CASTILLO DIANA MARIA	36702028	TECNICO ADMINISTRATIVO	CARRERA ADTIVA.	Encargo
2004678	43.510.414	AGUIRRE CORREA SANDRA	40701001	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CARRERA ADTIVA.	Titular
2004678	42.824.896	BETANCUR TORO GLORIA YANETH	40701001	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PROVISIONALIDAD	Titular
2004680	22.004.849	VELEZ BETANCUR LUZ ANGELA DE FATIMA	40701001	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CARRERA ADTIVA.	Titular
2004680	8.162.714	CHAVARRIA CHAVARRIA JORGE EDUARDO	40701001	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PROVISIONALIDAD	Titular
2007542	43.574.644	GIRALDO NANCY ELENA	40701001	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CARRERA ADTIVA.	Titular
2007542	43.991.763	GONZALEZ MONDRAGON AIDA PATRICIA	40701001	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PROVISIONALIDAD	Titular
2005230	43.999.441	CEBALLOS VELASQUEZ MONICA MARIA	44001001	SECRETARIO	PROVISIONALIDAD	Titular
2005240	8.101.653	GARCIA FORONDA ANDRES FELIPE	48002002	CONDUCTOR	PROVISIONALIDAD	Titular
2005242	70.076.363	BARRETO RAMIREZ JOSE ORLANDO	48002002	CONDUCTOR	CARRERA ADTIVA.	Titular
2005235	71.590.640	SERNA ARIAS RODRIGO	48002002	CONDUCTOR	CARRERA ADTIVA.	Titular

Artículo 11°: La Unidad Administrativa tendrá como coordinador al Líder de Programa código 20606098, quien será responsable del manejo administrativo y de la gestión de la Unidad, así como también del desempeño laboral individual de los servidores a su cargo.

Artículo 12°: Conformar el **Equipo Apoyo a la Contratación e Interventoría**, adscrito a la Unidad Administrativa de la Secretaría de Participación Ciudadana, el cual tendrá como objetivo básico:

Garantizar que la actuaciones de la Dependencia se realicen mediante la aplicación estricta de la norma jurídica

y de contratación vigentes en el Municipio de Medellín para prevenir el daño antijurídico y defensa y protección de lo público con el fin de garantizar la legalidad de las actuaciones de la dependencia de todos los procesos a su cargo y de acuerdo a las normas, políticas, planes, programas, proyectos, cronogramas y presupuesto para legitimar las relaciones en cumplimiento de la misión y objetivos de Dependencia.

Consecuente con el objetivo básico, desarrollará entre otros, los siguientes objetivos:

- Apoyar y asesorar la elaboración del Plan de Compras de la dependencia para asegurar que la actuación se ajusta a las directrices vigentes.
 - Coordinar la actualización y el mantenimiento de la base de datos de los proveedores de la Secretaría, con el fin de atender el proceso de apoyo a la contratación.
 - Gestionar y coordinar el proceso de apoyo "Contratación o adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública" en sus diferentes etapas con el propósito de garantizar el cumplimiento de la función institucional, la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con el Municipio en el cumplimiento de las funciones municipales.
 - Coordinar el apoyo adecuado a la supervisión e interventoría a cargo de la Secretaría de Participación Ciudadana, aplicando la normatividad y herramientas administrativas vigentes que aseguren el logro de los objetivos estratégicos propuestos y el manejo eficiente de los recursos.
 - Coordinar la elaboración de informes de supervisión e interventoría y demás que sean requeridos por la Secretaría y la Administración, Organismos de Control, Otras Entidades y Comunidad con el fin de evaluar resultados y/o dar respuesta a los requerimientos.
 - Orientar a los servidores de la Secretaría sobre la forma de proceder en derecho cuando los convenios y contratos presenten dificultades en cualquiera de las etapas de la contratación.
 - Apoyar el proceso de liquidación de los diversos contratos y convenios suscritos por la Secretaría de Participación Ciudadana.
- Artículo 13°.: El Equipo de Apoyo a la Contratación e Interventoría, estará integrado por los siguientes empleos con sus respectivos servidores, así:**

Posición	Cédula	Apellidos y Nombres	Código Emp	Nombre del Empleo	Tipo Vinculación	Estado
2009711	71.736.764	MARIN SANCHEZ FERDY DIANEY	20804008	LIDER DE PROYECTO	CARRERA ADTIVA.	Encargo
2016080	43.267.735	VELASQUEZ RESTREPO LUISA FERNANDA	22203031	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	CARRERA ADTIVA.	Encargo
2004584	71584890	HERNANDEZ LOPERA CARLOS ENRIQUE	21902047	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARR. ADMITIVA.	Titular
2012836	43.858.757	MONSALVE BAENA MARIA CATALINA	21902001	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARR. ADMITIVA.	Titular
2012836	98.557.613	ZULUAGA TRUJILLO GERARDO ALBERTO	21902001	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD.	Titular
2008752	71.580.307	RIOS MESA JUAN GONZALO	21902037	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	Titular
2016082	43.504.348	GOMEZ MUÑOZ GISELA MARIA	21902036	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	Encargo
2004233	22.004.849	VELEZ BÉTANCUR LUZ ANGELA DE FATIMA	36702060	TECNICO ADMINISTRATIVO	CARRERA ADTIVA.	Encargo
2007531	1.035.424.992	JIMENEZ TABARES KATHERIN ANDREA	40701001	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PROVISIONALIDAD	Titular
2005231	71.337.458	VILLEGAS ALZATE LUIS EDUARDO	44001001	SECRETARIO	PROVISIONALIDAD	Titular

Artículo 14°.: El Equipo de Apoyo a la Contratación e Interventoría tendrá como coordinador al Líder de Proyecto código 20804008 quien será responsable del manejo administrativo y de la gestión del equipo, así como también del desempeño laboral individual de los servidores a su cargo.

Artículo 15°.: Conformer el Equipo Gestión de Equipamientos Sociales, adscrito a la Unidad Administrativa, Secretaría de Participación Ciudadana, el cual tendrá como objetivo básico:

Adoptar, coordinar, ejecutar y proponer mejoras a las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la administración y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles con las organizaciones sociales, que garanticen la administración, aseguramiento, inventario, conservación, restauración, mejora o mengua de los bienes del Municipio que se encuentren bajo responsabilidad de la Dependencia.

Consecuente con el objetivo básico, realizará entre otros, los siguientes objetivos:

- Adoptar las políticas municipales que garanticen la correcta y oportuna incorporación, destinación y disposición de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Municipio de Medellín que están bajo la responsabilidad de la dependencia, mediante la identificación, clasificación, valoración, registro y protección, para que éstos cumplan el objetivo de apoyo a la misión institucional.
- Aplicar procedimientos que permitan garantizar la administración, inventarios, mantenimiento y adecuada conservación de los bienes, muebles e inmuebles, propiedad del Municipio que se encuentren bajo responsabilidad de la dependencia.
- Gestionar el plan estratégico de equipamientos sociales para la correcta administración y de control

de bienes muebles e inmuebles que están bajo la responsabilidad de la Secretaría.

- Acatar e implementar las acciones relacionadas con las recomendaciones de manejo, actualización de políticas operacionales y decisiones relacionadas con la administración bienes muebles e inmuebles.
- Adquirir bienes muebles e inmuebles para ser entregados a las diferentes organizaciones comunales bajo figuras jurídicas existentes, se hace acorde con los parámetros y procedimientos establecidos en el proceso de adquisición de bienes y servicios establecido por el Municipio de Medellín.

Artículo 16°.: El Equipo Gestión de Equipamientos Sociales, estará integrado por los siguientes empleos con sus respectivos servidores, así:

Posición	Cédula	Apellidos y Nombres	Código Emp	Nombre del Empleo	Tipo Vinculación	Estado
2013801	70.160.362	POSADA CASTANO OSCAR HERNAN	20804099	LIDER DE PROYECTO	CARRERA ADTIVA.	Encargo
2009817	71.530.774	MONSALVE CORREA JUAN JAIRO	21902020	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	Titular
2016083	42.893.812	MONTOYA JARAMILLO LUZ DARY	21902095	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	Comisión En Otra Entidad
2016083	21.744.541	ARANGO GAVIRIA OLGA INES	21902095	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	Titular
2004237	70.160.362	POSADA CASTANO OSCAR HERNAN	36702038	TECNICO ADMINISTRATIVO	CARRERA ADTIVA.	Titular
2004237	71.695.436	LOPERA LOPEZ JUAN DARIO	36702038	TECNICO ADMINISTRATIVO	PROVISIONALIDAD	Titular
2005137	98.512.500	GARCIA RINCON CESAR AUGUSTO	36702025	TECNICO ADMINISTRATIVO	PROVISIONALIDAD	Titular
2007541	71.590.049	RINCON GOMEZ ELMER HERNANDO	36702025	TECNICO ADMINISTRATIVO	CARRERA ADTIVA.	Titular

Artículo 17°.: El Equipo Gestión de Equipamientos Sociales tendrá como coordinador al Líder de Proyecto código 20804099 quien será responsable del manejo administrativo y de la gestión del equipo, así como también del desempeño laboral individual de los servidores a su cargo.

Artículo 18°.: El Despacho de la Subsecretaría de Formación y Participación Ciudadana, Secretaría de Participación Ciudadana, estará integrado por los siguientes empleos con sus respectivos servidores, así:

Posición	Cédula	Apellidos y Nombres	Código Emp	Nombre del Empleo	Tipo Vinculación	Estado
2000731	42.883.257	VANEGAS GIRALDO CLARA INES	04502028	SUBSECRETARIO DE DESPACHO	LIBRE NOM Y REM	Titular
2007543	43.581.041	VILLERA MONTERROSA ADIS CRISTINA	40701001	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CARRERA ADTIVA.	Titular
2007543	39.169.921	SALAZAR VASQUEZ DEBBIE ABILENE	40701001	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PROVISIONALIDAD	Titular

Artículo 19°: El Despacho de la Subsecretaría de Formación y Participación Ciudadana, tendrá como coordinador al Subsecretario de Despacho código 04502028, quien será responsable del manejo administrativo y de la gestión de la Subsecretaría, así como también del desempeño laboral individual de los servidores a su cargo.

Artículo 20°: Conformar la Unidad Gestión Formativa para la Participación, adscrita a la Subsecretaría de Formación y Participación Ciudadana, Secretaría de Participación Ciudadana, la cual tendrá como objetivo básico:

Articular las acciones de formación para la participación ciudadana y el control social de lo público ofertadas por las dependencias de la Alcaldía de Medellín, a través de una propuesta pedagógica que racionalice recursos y esfuerzos institucionales con el propósito de desarrollar competencias ciudadanas para el ejercicio y cumplimiento de deberes y derechos, el respeto a la diversidad, la promoción de una ciudadanía crítica, responsable y activa, la cualificación de la participación democrática para el desarrollo local, el fortalecimiento de la convivencia y el control social de lo público.

Consecuente con el objetivo básico, desarrollará entre otros, los siguientes objetivos:

- Capacitar a los habitantes de la ciudad en los mecanismos de participación en la construcción de lo Público a partir de instrumentos y modelos pedagógicos que permitan el desarrollo en el territorio

de la democracia participativa como instrumento privilegiado para el ejercicio de la gobernabilidad y el logro de la legitimidad.

- Liderar los procesos de aprendizaje de la ciudadanía en derechos civiles, políticos y sociales, mediante semilleros de participación y escuelas de formación con el fin de que los ciudadanos se apropien de la ciudad, sean capaces de participar activamente en las propuestas para el desarrollo y de disfrutar de la vida en común en el territorio municipal.
- Orientar acciones de formación en participación ciudadana, mediante el trabajo articulado de los actores, instancias e instrumentos en torno a un modelo de desarrollo de ciudad sostenible en lo ambiental, equitativo en lo económico, incluyente en lo social e integrador y democrático con el propósito de avanzar en la apuesta por los derechos ciudadanos en el territorio municipal.
- Promover la capacitación para el ejercicio del control social de lo público, mediante estrategias de apoyo institucional para su realización, con el fin de dotar a la ciudadanía de mayores recursos de poder político en aquellos ámbitos, aspectos y niveles, en los que en forma total o mayoritariamente se emplean los recursos públicos.

Artículo 21°: La Unidad Gestión Formativa para la Participación, estará integrada por los siguientes empleos con sus respectivos servidores, así:

Posición	Cédula	Apellidos y Nombres	Código Emp	Nombre del Empleo	Tipo Vinculación	Estado
2015837	8.409.585	DUQUE ECHEVERRI JORGE MARIO	20606103	LIDER DE PROGRAMA	CARRERA ADTIVA.	Comisión En Otra Entidad
2015837	70.561.225	TORRES POMES LUIS DAVID	20606103	LIDER DE PROGRAMA	CARRERA ADTIVA.	Encargo
2016076	52.068.607	SALINAS VERA NIDIA ELIZABETH	22203060	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	CARRERA ADTIVA.	Encargo
2004486	71.977.820	ZAPATA CUADROS JUAN FERNANDO	21902049	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	Encargo
2009387	43.638.478	AGUIRRE PULGARIN MARY LUZ	21902159	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	Titular
2009387	44.004.815	JARAMILLO ROMERO YINA MARIA	21902159	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	Titular
2013611	43.609.109	BEDOYA MEJIA YULIETH	21902159	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	Titular
2013611	43.505.473	BETANCUR ZAPATA ADRIANA MARIA	21902159	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	Encargo
2000733	43.505.473	BETANCUR ZAPATA ADRIANA MARIA	36702039	TECNICO ADMINISTRATIVO	CARRERA ADTIVA.	Titular
2005222	43.509.036	GARCIA BEATRIZ ELENA	36702039	TECNICO ADMINISTRATIVO	PROVISIONALIDAD	Titular

Artículo 22°: La Unidad Gestión Formativa para la Participación tendrá como coordinador al Líder de Programa código 20606103, quien será responsable del manejo administrativo y de la gestión de la Unidad, así como también del desempeño laboral individual de los servidores a su cargo.

Artículo 23°: Conformar la Unidad de Investigación y Extensión para la Participación, adscrita a la Subsecretaría de Formación y Participación Ciudadana, Secretaría de Participación Ciudadana, la cual tendrá como objetivo básico:

Desarrollar procesos de investigación aplicada y gestión del conocimiento, apropiando la sistematización de la experiencia pedagógica del Sistema de Formación para Ciudadana para la Participación, para cualificar el impacto de los procesos formativos.

Consecuente con el objetivo básico, desarrollará entre otros, los siguientes objetivos:

- Fomentar procesos de investigación que apunten a la solución de problemas concretos en el ámbito misional del Municipio de Medellín y del objetivo estratégico

del Sistema de Formación para Ciudadana para la Participación.

- Establecer indicadores que permitan medir los resultados del Sistema de Formación para Ciudadana para la Participación con mayor precisión, para orientar de manera más acertada las demás intervenciones relacionadas con este proceso.
- Articular recursos institucionales para consolidar la oferta de contenidos de formación para la participación con un sistema de competencias ciudadanas para la participación, que garantice la calidad y pertinencia de la oferta en objetivos y metas, de tal manera que los programas sean adecuados y pertinentes.
- Implementar un sistema de información confiable, que integre toda la oferta de formación para la participación ciudadana atendida desde las diferentes dependencias municipales, de tal manera que se pueda obtener en tiempo real, información precisa sobre tipo de oferta, dependencia responsable, temas ofertados, beneficiarios e impacto alcanzado, para integrar sinergias y alcanzar los objetivos particulares propuestos por la Administración Municipal.

Artículo 24°: La Unidad de Investigación y Extensión para la Participación, estará integrada por los siguientes empleos con sus respectivos servidores, así:

Posición	Cédula	Apellidos y Nombres	Código Emp	Nombre del Empleo	Tipo Vinculación	Estado
2016075	43.617.246	PUERTA RENDON ANA LUCIA	20606108	LIDER DE PROGRAMA	CARRERA ADTIVA.	Encargo
2016073	42.787.875	RAMIREZ MADRID AIDA	22203059	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	CARRERA ADTIVA.	Encargo
2009388	43.871.249	ARBOLEDA VELASQUEZ OMAIRA CATHERINEE	21902159	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	Titular
2001698	V-Def	Vacante Definitiva	36702015	TECNICO ADMINISTRATIVO	V-Def	V-Def
2005434	V-Def	Vacante Definitiva	36702039	TECNICO ADMINISTRATIVO	V-Def	V-Def

Artículo 25°: La Unidad de Investigación y Extensión para la Participación tendrá como coordinador al Líder de Programa código 20606108, quien será responsable del manejo administrativo y de la gestión de la Unidad, así como también del desempeño laboral individual de los servidores a su cargo.

Artículo 26°: Conformar el Equipo Apoyo al Control Social de lo Público, adscrita a la Subsecretaría de Formación y Participación Ciudadana, Secretaría de Participación Ciudadana, la cual tendrá como objetivo básico:

Promover en el Municipio de Medellín una serie de prácticas, actitudes y valores destinados a mantener el orden en la gestión pública del territorio a través de los mecanismos de ley para garantizar el fortalecimiento del estado social de derecho.

Consecuente con el objetivo básico, desarrollará entre otros, los siguientes objetivos:

- Estimular prácticas responsables de control social en los habitantes del territorio que promuevan el ejercicio ciudadano en la función de inspección y vigilancia a la gestión pública con el propósito de fortalecer los diferentes mecanismos de participación social.
- Desarrollar instrumentos de control social de lo público de fácil acceso que faciliten la intervención ciudadana y fortalezcan una adecuada gestión de lo público.
- Fortalecer escenarios adecuados de control social de lo público y rendición de cuentas públicas, que sean enriquecedores de la democracia y generen corresponsabilidad ciudadana.

Artículo 27°: El Equipo Apoyo al Control Social de lo Público, adscrito a la Subsecretaría de Formación y Participación Ciudadana, Secretaría de Participación

Ciudadana, estará integrado por los siguientes empleos con sus respectivos servidores, así:

Posición	Cédula	Apellidos y Nombres	Código Emp	Nombre del Empleo	Tipo Vinculación	Estado
2016084	43.609.109	BEDOYA MEJIA YULIETH	20804109	LIDER DE PROYECTO	CARRERA ADTIVA.	Encargo
2009816	V-Def	Vacante Definitiva	21902159	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	V-Def	V-Def
2016074	21.787.845	CARDONA GARRO ROSA NELLIBIA	21902159	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	Titular
2005432	43.517.905	RESTREPO MUÑOZ DORA ELSY	36702039	TECNICO ADMINISTRATIVO	PROVISIONALIDAD	Titular

Artículo 28°: El Equipo Apoyo al Control Social de lo Público tendrá como coordinador al Líder de Proyecto código 20804109 quien será responsable del manejo administrativo y de la gestión del equipo, así como también del desempeño laboral individual de los servidores a su cargo.

Artículo 29°: El Despacho de la Subsecretaría de Organización Social, Secretaría de Participación Ciudadana, estará integrado por los siguientes empleos con sus respectivos servidores, así:

Posición	Cédula	Apellidos y Nombres	Código Emp	Nombre del Empleo	Tipo Vinculación	Estado
2001407	71.878.406	GALLEGO ALZATE JAMES ENRIQUE	04502032	SUBSECRETARIO DE DESPACHO	LIBRE NOM Y REM	Titular
2008889	43.706.845	TASCON TORO ALBA IRENE	44001001	SECRETARIO	PROVISIONALIDAD	Titular

Artículo 30°: El Despacho de la Subsecretaría de Organización Social, tendrá como coordinador al Subsecretario de Despacho código 04502032, quien será responsable del manejo administrativo y de la gestión de la Subsecretaría, así como también del desempeño laboral individual de los servidores a su cargo.

de acompañamiento que mejoren su funcionamiento interno de acuerdo a la Ley y su proyección social para que incidan en el desarrollo de sus territorios.

Artículo 31°: Conformar el Equipo Promoción y Acompañamiento a Organizaciones Comunales, adscrito a la Subsecretaría de Organización Social, Secretaría de Participación Ciudadana, el cual tendrá como objetivo básico:

Formular, ejecutar y evaluar los planes y acciones de promoción y acompañamiento a las organizaciones comunales existentes en el Municipio, con el fin de fomentar la asociación de grupos de personas que interactúan entre sí, que posibiliten la elección consciente de proyectos de transformación dirigidos a la solución gradual y progresiva de los obstáculos potenciadores de su auto-desarrollo.

Consecuente con el objetivo básico, desarrollará entre otros, los siguientes objetivos:

- Fortalecer las organizaciones comunales mediante la implementación de acciones de promoción y acompañamiento para que puedan incidir positivamente en la gestión del desarrollo local.
- Fortalecer el trabajo y las capacidades colectivas de las organizaciones comunales mediante acciones

- Impulsar el trabajo colectivo de las organizaciones comunales, mediante actividades de asesoría y capacitación, para que generen mayor impacto social, potencien su representatividad, faciliten la transferencia de conocimientos y racionalicen los recursos organizacionales e institucionales.
- Promover la modernización y las prácticas exitosas de las organizaciones comunales, a través de la realización de eventos comunitarios, académicos y sociales, con el fin de optimizar la utilización de los recursos, acordes con las exigencias de la legislación comunal.
- Promover relaciones democráticas y prácticas de transparencia en las organizaciones comunales mediante ejercicios públicos de rendición de cuentas de su gestión para la generación de confianza y el reconocimiento de su labor en la construcción de ciudad.
- Potenciar la participación de las organizaciones comunales en los escenarios de movilización de ciudad mediante la articulación de los diferentes programas y proyectos que desarrolla el municipio de Medellín para que aporten a la transformación de las realidades de sus comunidades.

Artículo 32°: El Equipo Promoción y Acompañamiento a Organizaciones Comunales, adscrito a la Subsecretaría de Organización Social, Secretaría de Participación

Ciudadana, estará integrado por los siguientes empleos con sus respectivos servidores, así:

Posición	Cédula	Apellidos y Nombres	Código Emp	Nombre del Empleo	Tipo Vinculación	Estado
2013800	17.412.031	BAQUERO SOLER JORGE LUIS	20804073	LIDER DE PROYECTO	CARRERA ADTIVA.	Titular
2013800	71.778.118	OSORIO ZAPATA ALEJANDRO	20804073	LIDER DE PROYECTO	CARRERA ADTIVA.	Encargo
2016086	42.894.654	QUINTERO BETANCUR DOLLY MARIA	21902001	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	Titular
2016087	70.380.729	PEREZ GIRALDO OTONIEL DE JESUS	21902012	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	Encargo
2016088	3.490.115	PEREZ CUARTAS RAFAEL TOBIAS	21902012	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	Titular
2003980	43.843.497	GAVIRIA ACOSTA YENNY ALEJANDRA	36702028	TECNICO ADMINISTRATIVO	CARRERA ADTIVA.	Titular
2003982	42.996.841	ERAZO CARRASQUILLA ADRIANA DEL SOCORRO	36702039	TECNICO ADMINISTRATIVO	CARRERA ADTIVA.	Titular
2003982	32.519.096	GOMEZ ALZATE MARIA EUGENIA	36702039	TECNICO ADMINISTRATIVO	CARRERA ADTIVA.	Encargo
2004235	42.979.220	CORTES CORTES LUZ MARINA	36702038	TECNICO ADMINISTRATIVO	CARRERA ADTIVA.	Titular
2005136	3.603.472	BARRERA SANCHEZ JOSE ALFREDO	36702038	TECNICO ADMINISTRATIVO	CARRERA ADTIVA.	Encargo
2005223	32.317.922	ESCOBAR VILLA DORA BEATRIZ	36702039	TECNICO ADMINISTRATIVO	CARRERA ADTIVA.	Titular
2005224	43.827.672	GRACIANO RESTREPO MARIA VICTORIA	36702039	TECNICO ADMINISTRATIVO	CARRERA ADTIVA.	Encargo
2005225	43.497.867	PEREZ BURITICA GLORIA MARIA	36702039	TECNICO ADMINISTRATIVO	CARRERA ADTIVA.	Titular
2005227	71.702.925	MARIN MONTES JOHN JAIRO	36702039	TECNICO ADMINISTRATIVO	CARRERA ADTIVA.	Encargo

Artículo 33°: El Equipo Promoción y Acompañamiento a Organizaciones Comunales tendrá como coordinador al Líder de Proyecto código 20804073 quien será responsable del manejo administrativo y de la gestión del equipo, así como también del desempeño laboral individual de los servidores a su cargo.

Artículo 34°: Conformar el Equipo Apoyo a Organizaciones, Redes sociales y Conectividad, adscrito a la Subsecretaría de Organización Social, Secretaría de Participación Ciudadana, el cual tendrá como objetivo básico:

Promover el trabajo colectivo entre las diferentes organizaciones sociales a través de la realización de diversos eventos e intercambios de experiencias con el propósito de lograr interconexión y mejores prácticas que canalicen decisiones y contactos con el gobierno local e incidan en las decisiones para el desarrollo del territorio de forma democrática.

Consecuente con el objetivo básico, desarrollará entre otros, los siguientes objetivos:

- Afianzar las relaciones armoniosas entre los actores públicos y privados de carácter colectivo, por medio de la generación de conexión entre ellos, el fomento de la construcción de red y de relaciones interdependientes, con el propósito de fortalecer buenas prácticas institucionales, la democracia participativa y coadyuvar cualificadamente en la labor de las instituciones públicas.
- Coordinar la implementación de programas que propicien la interacción bidireccional, bajo sistemas de información apoyados en las tecnologías de información y comunicaciones –TIC’s-, con el fin de fortalecer relaciones e intercambios permanentes, además del empoderamiento y la fluidez en la participación entre la ciudadanía y el Municipio.
- Gestionar la consecución, construcción y consolidación de una red de información social, a través de los diferentes mecanismos institucionales que faciliten la promoción y uso de las herramientas tecnológicas, permitiendo con esto conectar los servicios que ofrece la institución a la ciudadanía para fortalecer la democracia participativa.

- Gestionar sistemas de información que permitan crear, almacenar, procesar, generar informes e interactuar de forma fluida y continua con las organizaciones comunales con el propósito de generar una herramienta de consulta e interactividad y comunicación constante y permanente entre el Municipio y la ciudadanía.
- Vincular los Telecentros al proceso de la modernización institucional apoyando la comunicación bidireccional y las Tecnologías del Empoderamiento y la Participación

entre la ciudadanía objeto de su intervención y la Alcaldía para la implementación de los diversos Planes de Desarrollo de Medellín.

Artículo 35°.: el Equipo Apoyo a Organizaciones, Redes sociales y Conectividad, adscrito a la Subsecretaría de Organización Social, Secretaría de Participación Ciudadana, estará integrado por los siguientes empleos con sus respectivos servidores, así:

Posición	Cédula	Apellidos y Nombres	Código Emp	Nombre del Empleo	Tipo Vinculación	Estado
2016089	70.042.454	HENAO SALAZAR ROGELIO	20804107	LIDER DE PROYECTO	CARRERA ADTIVA.	Encargo
2007320	3.617.346	BOTERO BOTERO HORACIO	21902037	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	Titular
2007320	32.258.271	GUZMAN SILDARRIAGA LINA MARIA	21902037	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	Titular
2016090	19.873.462	MIRANDA NUÑEZ DANIEL	21902159	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	Encargo
2016092	71.637.796	ACOSTA QUIROS LUIS FELIPE	21902004	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	Titular
2003981	19.873.462	MIRANDA NUÑEZ DANIEL	36702039	TECNICO ADMINISTRATIVO	CARRERA ADTIVA.	Titular
2003981	32.514.046	RENGIFO RODRIGUEZ NOHEMY	36702039	TECNICO ADMINISTRATIVO	CARRERA ADTIVA.	Encargo
2016093	32.241.404	GONZALEZ CEFERINO LUZ MARIA	36702057	TECNICO ADMINISTRATIVO	CARRERA ADTIVA.	Encargo
2016094	70.285.820	CARVAJAL ZAPATA JUAN PABLO	36702038	TECNICO ADMINISTRATIVO	CARRERA ADTIVA.	Encargo

Artículo 36°.: El Equipo Apoyo a Organizaciones, Redes sociales y Conectividad, tendrá como coordinador al Líder de Proyecto código 20804107 quien será responsable del manejo administrativo y de la gestión del equipo, así como también del desempeño laboral individual de los servidores a su cargo.

Artículo 37°.: Conformar el Equipo Asistencia a las Juntas Administradoras Locales, adscrito a la Subsecretaría de Organización Social, Secretaría de Participación Ciudadana, el cual tendrá como objetivo básico:

Desarrollar estrategias y actividades de apoyo y acompañamiento a las Juntas Administradoras Locales del Municipio de Medellín, para el ejercicio de sus funciones constitucionales, legales y normativas hacia el desarrollo del territorio jurisdiccional dentro del ente territorial y la profundización de la democracia participativa en los mismos.

Consecuente con el objetivo básico, desarrollará entre otros, los siguientes objetivos:

- Brindar apoyo y acompañamiento a las Juntas Administradoras Locales –J.A.L.- del Municipio de Medellín, a través de herramientas técnicas que

faciliten y promuevan las actuaciones de estos cuerpos en las divisiones político administrativas del territorio.

- Gestionar actividades que permitan las Juntas Administradoras Locales –J.A.L.- ganar habilidades mediante la apropiación de saberes metodológicos para orientar y ejecutar directa y autónomamente propuestas de desarrollo en sinergia con otras formas organizativas de la sociedad civil.
- Coordinar la aplicación de las directrices de conformidad con la normatividad nacional, departamental para las Juntas Administradora Locales –J.A.L.-
- Generar acciones que promuevan en las Juntas Administradora Locales –J.A.L.- la consolidación de las relaciones entre el Estado y la ciudadanía para estructurar y fortalecer una sociedad con la cual se pueda interactuar permanentemente a través del Estado Social de Derecho.]

Artículo 38°.: El Equipo Asistencia a las Juntas Administradoras Locales, adscrito a la Subsecretaría de Organización Social, Secretaría de Participación Ciudadana, estará integrado por los siguientes empleos con sus respectivos servidores, así:

Posición	Cédula	Apellidos y Nombres	Código Emp	Nombre del Empleo	Tipo Vinculación	Estado
2016095	8.395.049	ARREDONDO GOMEZ JOHN JAIME	20804110	LIDER DE PROYECTO	CARRERA ADTIVA.	Titular
2016097	43.088.057	PENALOZA MOSQUERA NORALBA	21902012	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	Encargo
2016313	98.500.162	LONDOÑO LOZANO HECTOR FABIO	21902116	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	PROVISIONALIDAD	Titular
2004839	75.070.575	GIRALDO PIEDRAHITA JHON JAIRO	36702039	TECNICO ADMINISTRATIVO	CARRERA ADTIVA.	Titular
2016098	39.183.483	RESTREPO RESTREPO NUBIA ASTRID	36702036	TECNICO ADMINISTRATIVO	CARRERA ADTIVA.	Encargo

Artículo 39°: El Equipo Asistencia a las Juntas Administradoras Locales, tendrá como coordinador al Líder de Proyecto código 20804110 quien será responsable del manejo administrativo y de la gestión del equipo, así como también del desempeño laboral individual de los servidores a su cargo.

Artículo 40°: Conformar la Unidad de Vigilancia, Inspección y Control a Organizaciones Comunales, adscrita a la Subsecretaría de Organización Social, Secretaría de Participación Ciudadana, la cual tendrá como objetivo básico:

Gestionar los procesos de aseguramiento –inspección, vigilancia y control- a las actuaciones de las organizaciones comunales asentadas en el territorio y relacionadas con el Municipio de Medellín, mediante lo establecido en la norma con el propósito de generar confianza, preservar el interés general y certificar la legalidad de las actuaciones tanto de las organizaciones como de los miembros que las conforman.

Consecuente con el objetivo básico, realizará entre otros, los siguientes objetivos:

- Adoptar y gestionar un sistema de información que contenga el vademécum y de cuenta de actuaciones de las organizaciones comunales, mediante instrumentos que registren, procesen, almacenen, generen y entreguen datos de manera oportuna y veraz, con el

fin de soportar el asiento de los organismos de acción comunal, personería jurídica, inscripción de estatutos, nombramiento de dignatarios o administradores, libros, disolución y liquidación, certificación de existencia y representación, entre otros.

- Diseñar, implementar y evaluar estrategias para la vigilancia, inspección y control de las organizaciones comunales, con el fin de asegurar la probidad y transparencia en las actuaciones del Municipio y proporcionar confianza en la ciudadanía.
- Formular los protocolos a aplicar para las conductas susceptibles de investigación y sanción a las organizaciones comunales, con el propósito de actuar en derecho y en consecuencia, al momento de aplicar una sanción.
- Medir, analizar, autoevaluar, retroalimentar y realizar acciones de mejora a la gestión desarrollada en la inspección, vigilancia y control a las organizaciones comunales, que den cuenta de las actuaciones de dichas organizaciones en el proceso administrativo y en la contribución a la participación ciudadana en el desarrollo local del territorio.

Artículo 41°: La Unidad de Vigilancia, Inspección y Control de Organizaciones Comunales, adscrita a la Subsecretaría de Organización Social, Secretaría de Participación Ciudadana, estará integrada por los siguientes empleos con sus respectivos servidores, así:

Posición	Cédula	Apellidos y Nombres	Código Emp	Nombre del Empleo	Tipo Vinculación	Estado
2000735	19.125.269	LINARES LOPEZ CARLOS VICENTE	20606030	LIDER DE PROGRAMA	CARRERA ADTIVA.	Titular
2005219	52.425.233	ARRIAGA ANDRADE ARIS CONCEPCION	21902012	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	Comisión En Otra Entidad
2005219	98.534.500	ROMERO LUJAN FREDDY ORLANDO	21902012	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	Encargo
2007544	43.661.881	QUICENO ACEVEDO GLADYS DEL SOCORRO	21902037	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	Encargo
2013489	43.261.135	RESTREPO ZULUAGA SANDRA VERONICA	36702036	TECNICO ADMINISTRATIVO	CARRERA ADTIVA.	Titular
2013489	21.862.647	GIL YEPES DORA DE JESUS	36702036	TECNICO ADMINISTRATIVO	CARRERA ADTIVA.	Encargo

Posición	Cédula	Apellidos y Nombres	Código Emp	Nombre del Empleo	Tipo Vinculación	Estado
2016099	43.545.408	MONTOYA ECHEVERRY MARIA SANDRA JANNETTE	36702057	TECNICO ADMINISTRATIVO	CARRERA ADTIVA.	Encargo
2004679	43.552.775	GONZALEZ JARAMILLO MARGARITA MARIA	40701001	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CARRERA ADTIVA.	Titular
2004679	26.324.114	GONZALEZ VERA NANCY STELLA	40701001	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PROVISIONALIDAD	Titular

Artículo 42°: La Unidad de Vigilancia, Inspección y Control de Organizaciones Comunales tendrá como coordinador al Líder de programa código 20606030, quien será responsable del manejo administrativo y de la gestión de la Unidad, así como también del desempeño laboral individual de los servidores a su cargo.

Artículo 43°: El Despacho de la Subsecretaría de Planeación Local y Presupuesto Participativo, Secretaría de Participación Ciudadana, estará integrado por los siguientes empleos con sus respectivos servidores, así:

Posición	Cédula	Apellidos y Nombres	Código Emp	Nombre del Empleo	Tipo Vinculación	Estado
2016030	43.871.352	ANGEL MEZA CARMELA	04502051	SUBSECRETARIO DE DESPACHO	LIBRE NOM Y REM	Titular
2005228	43.811.898	OSORIO ALVAREZ DIANA PATRICIA	44001001	SECRETARIO	CARRERA ADTIVA.	Titular
2005228	32.140.869	GUTIERREZ GAVIRIA LUISA FERNANDA	44001001	SECRETARIO	PROVISIONALIDAD	Titular

Artículo 44°: El Despacho de la Subsecretaría de Planeación Local y Presupuesto Participativo, tendrá como coordinador al Subsecretario de Despacho código 04502051, quien será responsable del manejo administrativo y de la gestión de la Subsecretaría, así como también del desempeño laboral individual de los servidores a su cargo.

tiene un carácter fundamentalmente local, y que sólo es posible garantizar políticas eficaces y asegurar la obligación de rendir cuentas de los servidores públicos cuando los protagonistas y los temas del quehacer político y social tienen profundas raíces locales.

Artículo 45°: Conformar la Unidad de Dinamización y Movilización Social, adscrito a la Subsecretaría de Planeación Local y Presupuesto Participativo, Secretaría de Participación Ciudadana, la cual tendrá como objetivo básico:

Diseñar, implementar y evaluar estrategias de dinamización, movilización y articulación para aumentar la participación ciudadana y el diálogo constructivo para el desarrollo adecuado de la gestión y ejecución de iniciativas ciudadanas, con el fin de lograr el Desarrollo Humano Integral de la población municipal.

Consecuente con el objetivo básico, realizará entre otros, los siguientes objetivos:

- Articular la dinamización y movilización que involucra y motiva a los actores sociales territoriales, con el objetivo de elevar los niveles de conciencia social, unificar los objetivos para el desarrollo local y lograr la transformación de la ciudad con equidad, convivencia, transparencia y democracia.
- Orientar la planeación y prospectiva para la participación ciudadana local, a través de la dinamización y la movilización social, con el propósito de concientizar a la ciudadanía que la democracia
- Orientar la motivación de la ciudadanía, el arraigamiento de las asociaciones sociales locales, y la generación de partenariados sostenibles que mejoren la gobernanza del territorio en el proceso de desarrollo, mediante la dinamización y movilización social, en el cual se logre para el municipio un estado de equilibrio dinámico entre el nivel de las demandas de la ciudadanía y la capacidad del sistema político para responderlas de manera legítima y eficaz.
- Desarrollar mecanismos de difusión y sensibilización, para la debida utilización de los canales de comunicación existentes en el Municipio como pilar fundamental de la Participación Ciudadana mediante el proceso de identificación e incorporación de preocupaciones, necesidades y valores, con el objetivo de proporcionar intercambio de información y fomentar la interacción entre la ciudadanía y la Administración Municipal.
- Implementar la ruta metodológica concertada del proceso de Planeación Local y Presupuesto Participativo, en el cual se genere un espacio abierto y permanente de articulación y seguimiento a los proyectos e iniciativas aprobadas.
- Formular, ejecutar y evaluar los planes y acciones para la gestión participativa en el desarrollo local, mediante metodologías y modelos con el fin de fomentar la asociación de grupos de personas que interactúan entre sí, que posibiliten la elección consciente de

proyectos de transformación dirigidos a la solución gradual y progresiva de los obstáculos potenciadores de su auto-desarrollo.

Artículo 46°: La Unidad de Dinamización y Movilización Social, adscrita a la Subsecretaría de Planeación Local y Presupuesto Participativo, Secretaría de Participación Ciudadana, estará integrada por los siguientes empleos con sus respectivos servidores, así:

Posición	Cédula	Apellidos y Nombres	Código Emp	Nombre del Empleo	Tipo Vinculación	Estado
2001374	V-Def	Vacante Definitiva	20606012	LIDER DE PROGRAMA	V-Def	V-Def
2007540	43.036.434	FRANCO URIBE CATALINA	21902049	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	Titular
2016096	V-Def	Vacante Definitiva	21902162	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	V-Def	V-Def
2000059	12.557.412	MENDOZA GRANADOS ALEXI DE JESUS	36702039	TECNICO ADMINISTRATIVO	CARRERA ADTIVA.	Encargo
2004748	42.898.895	MESA RUIZ JANETH PATRICIA	36702031	TECNICO ADMINISTRATIVO	PROVISIONALIDAD	Titular

Artículo 47°: La Unidad de Dinamización y Movilización Social tendrá como coordinador al Líder de programa código 20606012, quien será responsable del manejo administrativo y de la gestión de la Unidad, así como también del desempeño laboral individual de los servidores a su cargo.

Artículo 48°: La Unidad Gestión Participativa en el Desarrollo Local, estará integrada por los siguientes empleos con sus respectivos servidores, así:

Posición	Cédula	Apellidos y Nombres	Código Emp	Nombre del Empleo	Tipo Vinculación	Estado
2016101	70.105.408	MEJIA MUNOZ JOHN JAIRO	20606106	LIDER DE PROGRAMA	CARRERA ADTIVA.	Encargo
2009386	71.583.841	BETANCUR BETANCUR FRANCISCO JAVIER	21902018	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	Titular
2016102	43.552.775	GONZALEZ JARAMILLO MARGARITA MARIA	21902001	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	Encargo
2016103	70.041.895	HERNANDEZ BOLIVAR MARIO	21902037	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	Encargo
2016104	43.029.522	VALLE BETANCUR GLORIA INES	21902012	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	Encargo
2016105	71.659.021	CASTRILLON MACIAS URIEL DE JESUS	21902160	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	CARRERA ADTIVA.	Titular
2003983	43.905.376	GUERRA VALENCIA SANDRA MILENA	36702039	TECNICO ADMINISTRATIVO	CARRERA ADTIVA.	Encargo
2004241	15.908.803	MENESES PEREZ RAMIRO	36702038	TECNICO ADMINISTRATIVO	CARRERA ADTIVA.	Titular

Artículo 49°: La Unidad Gestión Participativa en el Desarrollo Local tendrá como coordinador al Líder de Programa código 20606106, quien será responsable del manejo administrativo y de la gestión de la Unidad, así como también del desempeño laboral individual de los servidores a su cargo.

Artículo 50°: Los manuales específicos de funciones y competencias laborales de los empleos contemplados en esta resolución, serán los existentes para estos empleos en el Municipio de Medellín.

Artículo 51°: Esta resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Medellín y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los siete (07) días del mes de Julio de 2015

ALEJANDRA VANEGAS VALENCIA
Secretaria de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía